

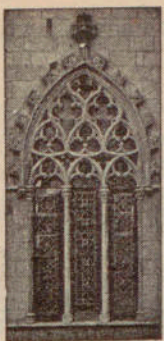
GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Museo de Artes Decorativas : Dalmática del terno de San Valerio,
del siglo XIII

Sumario

	Páginas
Comisión municipal permanente	605
Hacienda.	606
Urbanismo y Obras públicas	608
Gobernación.	608
Abastos y Transportes	610
Publicaciones y disposiciones oficiales	611
Anuncios oficiales	615
Tablero de anuncios	618
Solicitudes de permisos industriales	618
Permisos de venta en puestos de Mercado	620
Notas informativas:	
La verbena de San Juan	621
Primera Comunión en la Colonia de Port	621
Biblioteca pedagógica	622
Felicitaciones por onomásticas	622
Pistas de aeromodelismo	622
V Exposición de pintores de África	622
En honor del ilustrísimo señor don Manuel Ayxelá	623
Los Homenajes a la Vejez	623
Se cierra la Feria de Muestras	623
Funerales por el alma de doña Rosa Ventosa y Roig	623
Devolución de visita	623
Movimiento turístico.	623
Actos oficiales	624
Movimiento demográfico	624



GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

La correspondencia se dirigirá al ilustrísimo señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona

COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Barcelona, a 9 de junio de 1954, se reunió en sesión ordinaria la Excm. Comisión municipal permanente, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Alfredo de Casanova Fernández, en funciones de Alcalde accidental, y concurrieron los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde don Juan Torra-Balari Llavallol, don Emilio Compte Pi, don Marcelino Coll Ortega, don José Maluquer Cueto, don Luis Rosal Catarineu, don Manuel de Jaumar y de Bofarull, don Miguel Pérez Rosales, don Manuel Sancho Vecino y don Alfonso Ibáñez Farrán, asistidos del ilustrísimo señor Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés. Excusaron su asistencia los ilustrísimos señores Segón Gay, por tomar parte en las elecciones que se celebraban en el Sindicato de la Confección, y el señor Pena Cardenal, por hallarse ausente de la ciudad.

Se adoptaron los acuerdos que siguen:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Enterarse de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico-administrativo por las que se desestiman las reclamaciones formuladas por doña Beatriz de la Torre Trasierra, por el arbitrio de derechos de instalación de calderas de calefacción; por don Enrique Galobart Saloero, relativas a licencia para instalación de aparatos industriales en la finca número 154 de la calle del Bruch; por Harinas Serra, S. A., por derechos devengados por instalación de un electromotor, y por don Agustín Martínez Larios, relativa a la liquidación por derechos de licencia de apertura de establecimientos por el de su propiedad, sito en el número 158 de la calle de Entenza.

— Acceder a lo solicitado por el Comité organizador del Campeonato mundial de Concursos Hípicos, que se celebra en Madrid, y en consecuencia, autorizar que la Sección montada de la Policía municipal de este Ayuntamiento se traslade a esa capital, para actuar en dichos concursos, corriendo a cargo del referido Comité organizador todos los gastos, y que, asimismo, se traslade a Madrid el Teniente de Alcalde delegado de Gobernación.

— Conceder, con cargo a la part. 583, apart. b), del Presupuesto, una subvención de 30,000 ptas. a la Concejalía delegada del Distrito II, para atender a los gastos que ocasionen las tradicionales fiestas mayores de aquella demarcación, y un trofeo al Grupo sardanista de Horta, con destino al tercer concurso de sardanas «revesses», que organiza dicha Asociación.

— Agradecer a la Cámara Oficial de la Industria de Barcelona la subvención que ha concedido al Conservatorio municipal de Artes Suntuarias «Masana» y a doña Teresa Amatller y don Ramón Juvé Gamús, los donativos efectuados de una mantilla de blonda negra y doce dibujos originales del pintor José Miravent, respectivamente, con destino a los Museos municipales de Arte.

— Abonar, con cargo a la part. 412a del Presupuesto, a A. Solé Palou, 100,000 ptas., a cuenta de la suma de 263,750 ptas., que acredita por suministros de material destinados a la Sección de Odontología del Servicio de Higiene Escolar, integrado en el Instituto municipal de Educación.

— Convenir, por el período de un año, a contar desde el 1.º de febrero del año en curso, la prestación individual de doña Mercedes Capsir y de mon-

sieur Pal Frank, como encargados de curso de canto y órgano, respectivamente, en el Conservatorio Superior municipal de Música, y con la remuneración de 1,250 ptas. mensuales a cada uno, que será satisfecha con cargo a la consignación del cap. XVIII, «Imprevistos», como en el año anterior.

— Dar carácter oficial, al sólo efecto de que se concedan las correspondientes licencias de obra y a fin de hacer posible la edificación de cinco mil viviendas económicas, que construye la Inmobiliaria Sanahuja, a las nuevas alineaciones y rasantes fijadas en el proyecto del sector comprendido entre la calle del Tajo, prolongación del paseo de Fabra y Puig hasta la calle del Maestro Dalmau, Turó de la Peira, calles de Vilaseca, Trabau, San Acisclo, Nilo y Doctor Pi y Molist, avenida de Borbón y paseo de Maragall, en la zona que corresponde a terrenos de propiedad de dicha sociedad, y que comprende las manzanas señaladas con las letras A, B, C, D, E, F y G en el plano adjunto, sobre cuya proyectada urbanización ha prestado su conformidad la precitada sociedad.

— Ordenar a doña Dolores Ferrer Casanovas, o a la persona física o jurídica que de ello traiga derecho, la suspensión inmediata de los trabajos de extracción de tierras silíceas en la antigua mina «San Gabriel», n.º 2745, sita en la montaña de Montjuich, y no autorizar la prosecución de los trabajos hasta tanto no existan suficientes garantías, a juicio de los técnicos municipales, de que no se producirán nuevos hundimientos, y utilizar la coerción inmediata, sobre personas y cosas, que sean necesaria, para la efectividad del precedente extremo.

— Aprobar el acta de la licitación para las patentes de fotografías en la vía pública, correspondientes al actual ejercicio, y adjudicar definitivamente las patentes a los que constan relacionados en aquella acta.

— Aprobar las relaciones de certificados de suministros y de obras realizadas, que presenta la Sección de Gobernación, por 592,912'65 y 3,683'22 pesetas; las de material, que presenta la Sección de Hacienda, por 37,861 y 25,241'90 ptas.; las de obras realizadas de servicios prestados, que presenta la Sección de Urbanismo y Obras públicas, por pesetas 3.494,094'79, y las de obras y trabajos realizados y servicios prestados y de suministros efectuados, que presenta la Sección de Abastos y Transportes, por 100,631'20 y 23,659'15 ptas.

— Admitir al segundo período de la licitación del concurso-subasta para adjudicar el contrato para la prestación de los servicios de conservación, suministro e instalación de señales electromecánicas para la ordenación del tráfico de esta ciudad, al concurrente Enclavamientos y Señales, sociedad anónima, y eliminar al otro concurrente, anunciándose en el *Boletín Oficial* de la provincia este acuerdo, con indicación de la fecha de apertura de la «Oferta económica».

HACIENDA

IMPUESTOS INDIRECTOS

Concertar el pago del impuesto de lujo, por el consumo en este término municipal, con las casas que siguen: Chocolates Elgarriaga, de Irún, en su producción de chocolates y bombones, por el cupo de 558,000 ptas.; Galletas Playa, S. Ltda., de Girona, en galletas, por 39,000 ptas.; Galletas La Palma, S. A., de Cervera, en galletas, por 36,000 pesetas; Cavas Raventós Catasús, S. A., de Vilafranca del Panadés, en vinos espumosos, por 33,000 pesetas; Letel, S. Ltda., de esta ciudad, en leche con cacao, embotellada, por 21,000 ptas.; Sociedad Civil de Inútiles para el Trabajo, de esta ciudad, por turrónes, peladillas y grageas, por 21,000 ptas., y don Juan Riba Ferrer, en horchata, por 10,500 pesetas.

IMPUESTO DE LUJO Y RECARGOS FISCALES

Devolver al Economato de la RENFE, en Barcelona, con cargo a la part. 88b, 3,154'20 ptas., ingresadas en concepto de consumos de lujo.

— Desestimar la solicitud de devolución de 4,000 pesetas, ingresadas en concepto del impuesto de consumos de lujo, régimen de declaración jurada, formulada por Comercial Anónima Vicente Ferrer.

— Concertar con don Ramón Bertrán Pla, en su calidad de empresario del local de espectáculos cinematográficos cine Emporio, sito en la calle del Consejo de Ciento, n.º 217, la exacción del impuesto de lujo de recargo municipal extraordinario sobre las entradas de espectáculos públicos, que gravan las actividades del mismo, durante el período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre, ambos inclusive, del presente año 1954, por el cupo de 87,500 ptas.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Imponer contribución especial de mejoras a los propietarios beneficiados por obras de pavimentado de la calle del Noguera Pallaresa, de la riera de Escuder y de la calle de La Franca.

— Acceder en parte a la reclamación producida por Inversiones Mobiliarias e Inmobiliarias, S. A., por obras de alcantarillado de la calle de Evaristo Arnús, y rectificar el padrón de contribuyentes unido al referido expediente, dejando sin efecto la cuota impuesta a cargo de dicha sociedad, propietaria de las fincas n.º 24 al 34 de aquella calle, por tributar desde fecha anterior al acuerdo de imposición con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche; las comprendidas en los n.º 24 al 32 de la propia calle, de acuerdo con la incompatibilidad

establecida entre ambas exacciones, e imponer a la precitada sociedad la cuota de 2,314'49 ptas., por la finca n.º 34 de la repetida calle y no haberse justificado cumplidamente que esta última finca contribuya con el aludido recargo de Ensanche, y con referencia a la misma sociedad, por obras de pavimentado de la citada calle, dejar sin efecto la cuota de 7,984'98 ptas., impuesta por las fincas n.º 22 al 34, por tributar desde fecha anterior al acuerdo de imposición con el recargo extraordinario del 4 por 100 de Ensanche las comprendidas en los números 22 al 32 de la propia calle, e imponer a la precitada sociedad la cuota de 2,041'61 ptas. (correspondiente a 13'50 metros) y no haberse justificado cumplidamente que esta última finca contribuya con el indicado recargo.

— Desestimar la reclamación de don Luis Jover Vidal, por obras de construcción de pavimento en las calles de Masferrer y Las Corts, y dejar firme y subsistente la cuota de 12,414'74 ptas., impuesta por la finca de su propiedad n.º 32-46 de la referida calle de Las Corts, por cuanto las razones alegadas para la exención o reducción de la cuota, carecen de fundamento; la solicitud de don José Bau Nolla, por obras de construcción de pavimento en la Gran Vía de Carlos III, y dejar firme y subsistente la cuota de 5,698'29 ptas., impuesta por la finca números 77-79 de aquella avenida por una longitud de fachada a la misma de 37 metros, por cuanto la parte de dicho inmueble destinado a vía no ha sido expropiada por este Ayuntamiento; la solicitud de don Leandro Mateus Colominas, administrador de don José Escaler Espuñes, por obras de reconstrucción de pavimento en la plaza de la Verónica y dejar firme y subsistente la cuota de 1,942'86 ptas., impuesta por la finca propiedad de aquél, n.º 1 de la Bajada de Cervantes, por cuanto las razones alegadas para la reducción carecen de fundamento; de doña Encarnación Gavaldá Juncosa, por obras de construcción de alcantarilla en las calles de Taquígrafo Serra y Ecuador, y dejar firme y subsistente la cuota de 3,336'37 ptas., impuesta a dicha señora por la finca n.º 2 de la calle del Taquígrafo Serra, por ser propietaria de dicho inmueble en la fecha de recepción provisional de las obras que dieron lugar a la imposición, y la de don Emilio Baltasar Navarro, por obras de construcción de aceras en la calle de Navarra, y dejar firme y subsistente la cuota de 3,823'58 ptas., impuesta por la finca n.º 1 y 3 de la aludida calle, por cuanto las razones alegadas para la exención carecen de fundamento.

— Rectificar el padrón de contribuyentes por instalación de alumbrado público en la calle de la Infanta Carlota Joaquina, con arreglo a rectificación practicada por los Servicios técnicos, por haberse padecido error, en los siguientes términos: 1.º Dejar sin efecto las cuotas de 738'44 ptas., impuesta a doña Dolores Lluviá Ballich, por la finca n.º 45, por una longitud de fachada a la misma de 5'50 me-

tros; de 1,960'24 ptas., impuesta a don Juan Guibernau Cartañá, por la finca n.º 47 de la propia calle, por una longitud de fachada a la misma de 14'60 metros, y de 1,409'76 ptas., asignada a don Celestino Sacristá Aparicio, por la finca n.º 49, con una longitud de fachada de 10'50 metros. 2.º Imponer a doña Ana Jofre Pla, propietaria de la finca n.º 45 de la calle de la Infanta Carlota Joaquina, y por una longitud de fachada a la misma de 11'25 metros, la cuota de 1,510'46 ptas.; a don Luis Guibernau Cartañá, por la finca n.º 47 y por una longitud de fachada de 5 metros, la cuota de 671'31 pesetas, y a don Celestino Sacristá Aparicio, por la finca n.º 49 y por una longitud de fachada de 15 metros, la cuota de 2,013'94 ptas.

— Estimar la instancia de don Joaquín y doña María Concepción de Moragas Ixart, a los expedientes por obras de construcción de alcantarilla y pavimento, respectivamente, en las calles de Marco Antonio, Monterolas y otras, y dejar sin efecto la cuota de 29,050'72 ptas. impuesta en el primero de dichos expedientes a nombre de don Vicente Moragas, por la finca n.º 38 y 44 de la calle de Marco Antonio, y en el segundo, la cuota de 9,346'25 ptas. impuesta por el propio inmueble, y la cuota de 5,497'79 pesetas, a nombre del mismo señor, por la finca números 15 y 19 de la calle de Monterolas, y compensar dichas cuotas con el valor de los terrenos cedidos por los instantes y aceptados por el Ayuntamiento bajo tal condición, y cargar los talones librados para la efectividad de las referidas cuotas a la cuenta de compensación abierta a nombre de don Joaquín y doña María Concepción de Moragas Ixart, cuyo saldo asciende a 112,200 ptas.

— Denegar la instancia presentada por doña Rosa Munt Gispert, por obras de construcción de alcantarilla en el paseo de Maragall, solicitando la devolución de la cuota de 4,122'53 ptas., satisfecha por su difunta hermana doña Antonia Munt Gispert, por la finca n.º 58, 62, 64 y 66 de aquel paseo, por haber transcurrido con exceso el plazo de prescripción.

ARBITRIOS

Denegar la solicitud de Inmobiliaria Urbe, S. A., en que interesa la bonificación del 90 por 100 de la tasa de «Vallas», correspondiente a la instalada en el inmueble en construcción sito en la calle del Consejo de Ciento, n.º 573 y 577, y aplicar a tal aprovechamiento especial los derechos de ordenanza, y lo mismo por lo que hace referencia a don Manuel Balaciart Albiol, por avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 76, y a don Pedro Castellón González, por calle de la Diputación, n.º 455 y 457.

PATRIMONIO

Fijar en 6,500 ptas. la cantidad que deberá satisfacer Producciones Cinematográficas Balcázar, en

concepto de derechos por el aprovechamiento especial del Estadio de Montjuich durante el pasado mes de abril.

— Librar al Depositario de Fondos, con cargo a la part. 38 del Presupuesto ordinario, 15,000 ptas., para atender al pago de los gastos que produzca la presentación de documentos, referentes a fincas de propiedad municipal, en la Oficina liquidadora del impuesto de Derechos reales y su inscripción en los Registros de la Propiedad.

— Declarar sobrante de vía pública la parcela procedente de la carretera antigua de Valencia, sita en el recinto del Parque de Montjuich, de extensión superficial 129 metros cuadrados, y proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad como de pleno dominio del Municipio.

URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS

SERVICIOS PÚBLICOS

Destinar, con cargo a la part. 108 del Presupuesto ordinario 6,000 ptas. para abonar por dozas partes al Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A., el importe de agua sobrante de la Estación Triunfo-Norte, que se aprovecha para la renovación de los estanques y riego de los jardines del parque de la Ciudadela; 7,450 ptas., con cargo a la partida 132, para satisfacer los gastos de locomoción correspondientes al segundo trimestre del año en curso, al personal afecto al Servicio de Aguas; 24,041'23 ptas., con cargo a la part. 538, para la construcción de una galería visitable en la piscina del Club Deportivo Horta, y con cargo a la part. 283, 12,750 ptas., para atender al pago de material de escritorio, equipo, utillaje, dibujo y demás que sean necesarios para la brigada de limpieza del Servicio de Limpieza e Higiene de la Vía pública durante el primer semestre de 1954.

URBANIZACIÓN

Destinar 7,000 ptas., con cargo a la part. 276 del Presupuesto ordinario, para abonar durante el segundo trimestre del año en curso, los gastos de locomoción que efectúe el personal de la Agrupación de Urbanismo y Valoraciones; 14,875 ptas., con cargo a la part. 544a del Presupuesto ordinario, para las obras de reparación de una dependencia del antiguo Hospital de la Santa Cruz, destinada a cuartelillo de Policía de la escuadra norteamericana, en su visita a nuestra ciudad, y 72,116'40 ptas., con cargo a la part. 75 del Presupuesto extraordinario de Modernización y Extensión de Barcelona (segunda etapa), para las obras de derribo de un depósito de agua y construcción de otro en los lavaderos públicos vecinos de la capilla románica de San Lázaro y construcción de un paso para visitantes a dicha capilla.

zaro y construcción de un paso para visitantes a dicha capilla.

— Denegar la petición deducida por doña Eulalia Moll Fort, en la que suplicaba le fuese concedida una indemnización de 38,000 ptas., por el concepto de pérdida de clientela, y otra de 23,650 pesetas, por la pérdida de las instalaciones que tiene su establecimiento de la finca n.º 95 de la calle de Mariano Cubí, expropiada por el Ayuntamiento como consecuencia del proyecto de apertura y urbanización de la calle de Aribau.

OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Habilitar un crédito de 75,000 ptas., para su abono a la Comisión de Ordenación Provincial como subvención a los gastos ocasionados por su funcionamiento durante el segundo trimestre de este año, con cargo a las partidas 25 y 27 del Presupuesto vigente.

— Aceptar 5,849 palmos de terreno vial que ofrece don Leopoldo Corbella Esteller para el ensanchamiento de la Travesera de Las Corts, junto a la calle de Juan Güell, cuyo valor de 19,890 ptas. será compensado en su día por la contribución especial de mejoras, y destinar 18,411'84 ptas. con cargo a la part. 34 del Presupuesto de Ensanche para construir la acera, con loseta de tipo reglamentario, frente a la finca n.º 227 de la Travesera de Las Corts, chaflán con la calle de Juan Güell, y para lo mismo, 5,611 palmos que ofrece don Teodoro Fábrega Esteba, de valor 16,833 ptas., y destinar 9,037'16 ptas., para construir la acera, con losetas de cemento de tipo reglamentario, frente a la finca número 225 de la Travesera de Las Corts.

— Abonar a don Evaristo Lava Villar 25,000 pesetas, como indemnización por el desocupo forzoso de la vivienda y terreno cultivable del cual es arrendatario en la calle de Gerardo Piera, n.º 3, afectado por la apertura de la calle de Numancia, y a don Pascual Cabellos Moré, 10,000 ptas., como indemnización por el desocupo forzoso de la vivienda y cubierto del cual es arrendatario en la calle de Gerardo Piera, n.º 3, afectado por lo mismo, y hacer efectivo dicho gasto con cargo a la part. 29 del Presupuesto de Ensanche.

GOBERNACIÓN

CENTRAL

Desestimar la instancia formulada por don Luis de la Tapia Pastor y otros jubilados, en la que solicitan se les mejore la pensión de jubilación; la de doña Ángela Burguera Salinero, en la que solicita una gratificación por tratarse de mayor responsabilidad; la de doña María Navarro Escandell, en

la que solicita una gratificación por trabajos de mayor responsabilidad; la de don Luis Melián Calvo, en la que solicita se le compute el tiempo de servicios prestados desde enero de 1939, a los efectos de los aumentos graduales; la de don Faustino Pérez García, en la que solicita se le compute el tiempo de servicios prestados desde enero de 1939, a los efectos de los aumentos graduales; la de don Eugenio Romero Perdigales, en la que solicita se le compute el tiempo de servicios prestados desde enero de 1939, a los efectos de los aumentos graduales; la de don Ramón Molins Ciurana, en la que solicita se le compute el tiempo de servicios prestados desde enero de 1939, a los efectos de los aumentos graduales; la de don Fernando Cadena Drets, en la que solicita se le compute el tiempo de servicios prestados desde enero de 1939, a los efectos de los aumentos graduales, y la de don Fernando Estrada Marsillach, en la que solicita que en los próximos concursos para plazas de Auxiliar técnico se admitan los que tengan título de Bachiller.

— Abonar a doña Rosalía Argilaga Rull, Auxiliar administrativo de segunda, los haberes correspondientes a quince días de licencia por asuntos propios, que le fueron descontados indebidamente.

— Reingresar al servicio activo al Profesor de la Escuela de Labores y Oficios de la Mujer don Rafael Benet Vancells, por haber terminado el período de excedencia que estaba disfrutando y existir en la actualidad plaza vacante.

— Jubilar forzosamente, por haber cumplido los sesenta y dos años de edad, a los guardias de la Policía municipal don Agustín Franquet Adzerías y don José Torrecillas González, y señalar a cada uno de ellos la pensión mínima anual de 3,750 ptas.

— Jubilar forzosamente, por haber cumplido los sesenta y siete años, con asignación de la pensión mínima anual que se indica, a los siguientes funcionarios: Al peón don Francisco Carreño Martínez, con 3,750 ptas.; al peón jardinero don Antonio Montañés Adell, con 18,040'63 ptas.; al operario don Miguel Teres Camarasa, con 17,105'20 pesetas; al subcapataz don Francisco Pons Castellví, con 7,478,42 ptas.; al oficial electricista don Pedro Valle Santobaña, con 12,163'60 ptas.; a la oficial planchadora doña Catalina Boguñá Calvet, con 6,000 ptas.; al peón don Andrés Puig Comas, con 4,687'50 ptas.; al ayudante de oficial, doña Dolores Vallvé Guasch, con 4,453'12 ptas., y al ayudante sanitario de la Casa de Maternología doña Rosario Canti Sardá, con 4,218'75 ptas.

— Jubilar de oficio, por hallarse imposibilitado para ejercer el cargo, al Jefe de Nave don Joaquín Masoni Salseny, y señalarle la pensión anual de 30,598'48 ptas.

— Jubilar forzosamente, por haber cumplido los setenta años de edad, con asignación de la pensión mínima anual que se indica, a los siguientes fun-

cionarios: Al Auxiliar del Servicio del Parque Zoológico don Juan José Quesada Alonso, con 3,750 pesetas; al mozo de Museos de Arte, don José Lleida Lumbierre, con 7,031'25 ptas.; al Inspector de Línea don José Molins Miralles, con 23,092'02 pesetas; al Auxiliar administrativo mayor don Francisco Burcet Guzmán de Villorta, con 34,638'03 pesetas.

GUARDIA URBANA

Destinar 22,500 ptas., con cargo a la part. 574 del Presupuesto, para la adquisición de veinticinco carabinas con destino al personal de la Sección de Guardaparques de la Policía municipal, y 28,000 pesetas, con cargo a la part. 77, para la adquisición de ciento doce botas, con destino al personal de vigilancia de cementerios de la Policía municipal, y autorizar al Teniente de Alcalde delegado de Gobernación a convenir directamente dichos suministros previo concurso privado.

CEMENTERIOS

Devolver, con cargo a la part. 75b del Presupuesto vigente, a doña Carmen Masagué Esplugas, 45 ptas., por cobro indebido en concepto de derechos de conservación de sepulturas, en el nicho columbario clase B, piso 1.º, con osario, n.º 1187 de la vía de San Jaime, agrupación 11, del Cementerio del Sudoeste.

ASUNTOS GENERALES

Dejar sin efecto el acuerdo de la Excmá. Comisión municipal permanente del día 12 de agosto de 1953, en lo concerniente a las solicitudes de venta en la vía pública, formuladas por doña Ángela Serra Oliva, doña Antonia Ponsolle Calatayud, don José Colomer Monsó y don Alejandro Martínez Carrera, y en su virtud, conceder la prórroga que en su día se interesó, toda vez que concurren las circunstancias reglamentarias para ello.

ENSEÑANZAS

Abonar al Director del Conservatorio Superior municipal de Música, don Joaquín Zamacois Soler 6,012 ptas., con cargo a la part. 490 del Presupuesto ordinario, a que ascienden los gastos de viaje y estancias en París por el mismo satisfechos, relativas a los conciertos dados en la Embajada española en París.

— Destinar, con cargo a la part. 529 del Presupuesto, 5,000 ptas. para atender, durante el trimestre abril-junio de 1954, a la dotación de las

ocho becas para alumnos del Conservatorio Superior municipal de Música de Barcelona.

— Destinar, con cargo a la part. 532 del Presupuesto, 43,750 ptas. para atender, durante el trimestre abril-junio de 1954, al pago de mensualidades, matrículas y material de estudio y trabajo de los becarios procedentes de las Escuelas municipales de Enseñanza Primaria y de las de Formación profesional.

— Destinar, con cargo a la part. 533 del Presupuesto, 6,250 ptas. para atender, durante el trimestre abril-junio de 1954, al pago de mensualidades, matrículas y material de estudio y trabajo de los becarios hijos de funcionarios municipales.

ABASTOS Y TRANSPORTES

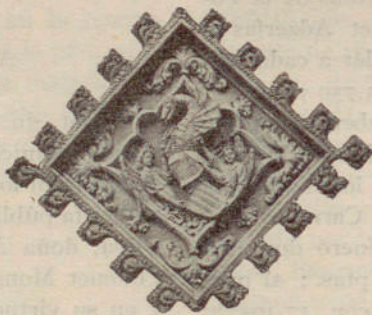
MERCADOS Y COMERCIOS

Acceder a la reposición formulada por don Ramón Aldabó Bosch contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión municipal permanente de 17 de febrero último, y, en virtud de haber justificado el suministro de materia prima por el organismo distribuidor competente, concederle permiso de apertura de un horno de cocer pan en la calle de la Alfambra, n.º 18, tienda 1.ª.

TRANSPORTES

Informar a la Jefatura de Obras públicas que para el transporte de una tolva desde Barcelona a Monjos, solicitado por Constructora Field, S. A., y en cuanto afecta al trayecto comprendido dentro del casco urbano de esta ciudad, convendría imponer las siguientes condiciones: Itinerario: Desde la calle de Pedro IV, frente al n.º 254, hasta el paseo de Pujadas, y siguiendo por al paseo de Martínez Anido, avenida del Marqués de Argentera, paseo de Colón, arroyo de Puerto Franco, calle del Marqués del Duero, plaza de España, calle de la Cruz Cubierta y por la carretera de Sans hasta la salida del término municipal. Horario: Por la mañana, en horas compatibles con el tráfico urbano y de tranvías. Precaución: La Empresa deberá avisar con suficiente antelación al Servicio técnico municipal de Transportes y Circulación y a la Jefatura de la Policía municipal, para poder tomar las medidas necesarias.

— Destinar 600 ptas., con cargo a la part. 276 del Presupuesto ordinario, señalada por la Intervención de Fondos para abonar los gastos de locomoción a los Inspectores de Circulación y ordenanzas del Negociado de Transportes, durante el primer trimestre del año en curso.



PUBLICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Los diarios oficiales que a continuación se consignan han publicado las inserciones de interés municipal que se expresan:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

MES DE JUNIO

DÍA 14. — *Instituto Municipal de la Vivienda*. — Devolución de fianzas complementarias a la empresa Juan Peradejordi y C.^a, depositadas como garantía de las obras de construcción de 163 viviendas y cinco tiendas con vivienda, especialmente protegidas, en la barriada de «La Trinidad», y de 204 viviendas y 12 tiendas con vivienda, en el barrio de «La Verneda».

DÍA 18. — *Ministerio de la Gobernación*. — Decreto por el que se dispone que la Comisión Central de Cuentas sea el órgano al que con jurisdicción especial y privativa esté encomendada la fiscalización de la gestión económica de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de capital y de 20,000 ó más habitantes, dependiendo, a todos los efectos, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

MES DE JUNIO

DÍA 17. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Admisión, al segundo período de la licitación del concurso-subasta para adjudicar el contrato de prestación de los servicios de conservación, suministro e instalación de señales electromecánicas para la orde-

nación del tráfico de esta ciudad, al concurrente Enclavamientos y Señales, S. A., y eliminar al otro concurrente.

— Proyecto de numeración de las calles del Cardenal Tedeschini, de la Espiga, de la Vid y plaza del Congreso Eucarístico.

— Expediente de declaración de sobrante de vía pública del Torrente de Mandri, entre las calles de Ravella y Copérnico.

DÍA 18. — *Tribunal de lo Contencioso Administrativo*. — Recurso interpuesto por don Adolfo Cabús Clúa, contra el Ayuntamiento de Barcelona, sobre pensión de jubilación.

— Recurso interpuesto por don Francisco Gómez Carbonell contra acuerdos del Ayuntamiento de Barcelona, sobre edad de jubilación.

DÍA 19. — *Ayuntamiento de Barcelona*. — Devolución de las garantías definitivas por haber concluido los contratos de obras de urbanización y de desagües del grupo de viviendas de Nuestra Señora de la Merced, en Pedralbes, adjudicadas a José Llevat Balada.

DÍA 21. — *Jefatura de Obras Públicas*. — Información pública por haber sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Andorra la Vieja y Barcelona.

DÍA 22. — *Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera*. — Se hace público que «Cubiertas y Tejados, S. A.», ha solicitado la devolución de parte de la fianza depositada para garantizar la ejecución de las obras «Ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers».

— *Ayuntamiento de Barcelona*. — Extracto de acuerdos.

La fiscalización de la Comisión Central de Cuentas

La fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones locales, que ha de realizarse fundamentalmente mediante el examen, censura y fallo de las cuentas de presupuestos, con arreglo a lo dispuesto en la Sección primera del Capítulo único del Título cuarto de la vigente Ley de Régimen

Local, Base adicional segunda de la de 3 de diciembre de 1953 y art. 11 del Decreto de 18 de diciembre último, exige una serie de normas que forzosamente han de estar inspiradas en la Ley de 3 de diciembre de 1953 sobre organización, funciones y procedimiento del Tribunal de Cuentas,

adaptándolas a las especiales características de aquellas y simplificando todavía más los trámites en todos los asuntos de la competencia de la Comisión central, que ha de actuar con la jurisdicción especial y privativa que le está reconocida sobre las Corporaciones provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia y de veinte mil o más habitantes.

Tales normas tienen por finalidad esencial regularizar el servicio de rendición de cuentas, abriendo un período de experiencia que ha de servir en su día para una reglamentación definitiva de los procedimientos que ahora se implantan de manera provisional, siendo, mientras tanto, de la mayor conveniencia que se reserve al Tribunal de Cuentas el examen y juicio de las de Presupuestos de las Corporaciones provinciales hasta 1950, fecha de aprobación del Texto articulado de la Ley de Régimen Local, y que se autorice al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones necesarias sobre constitución, organización y funcionamiento de las Comisiones provinciales de Cuentas, con sujeción a los mismos principios que inspiran el presente Decreto.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Art. 1.º 1. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 354 y 357 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, Base adicional segunda de la de 3 de diciembre de 1953, art. 11 del Decreto de 18 de diciembre de igual año y disposición final cuarta de la Ley orgánica del Tribunal de Cuentas, de 3 de diciembre último, la Comisión Central de Cuentas es el órgano al que con jurisdicción especial y privativa está encomendada la fiscalización de la gestión económica de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de capital de provincia y de veinte mil o más habitantes, dependiendo, a todos los efectos, del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, integrado en la Dirección General de Administración Local, dentro del Ministerio de la Gobernación.

2. Su competencia, jurisdicción y procedimiento se regirán provisionalmente por las normas contenidas en los siguientes artículos del presente Decreto.

Art. 2.º Corresponde a la Comisión Central de Cuentas: a) el examen y fallo de las cuentas de presupuestos de las Corporaciones locales mencionadas en el artículo anterior; b) el conocimiento y resolución de los expedientes de cancelación de fianzas de los funcionarios locales y de los administrativos judiciales de alcance y reintegro; c) la resolución de los recursos de aclaración y revisión; d) el conocimiento de los balances y liquidaciones anuales de los servicios municipalizados o provincializados,

y e) la dirección de la estadística del servicio de cuentas.

Art. 3.º La jurisdicción de la Comisión Central de Cuentas es independiente de las facultades disciplinarias que a la Administración activa le corresponden en relación con sus funcionarios, así como de la que compete a los Tribunales de Justicia para conocer de los delitos que las transgresiones cometidas pudieran constituir.

Art. 4.º 1. Dicha Comisión estará constituida como sigue: Presidente, el Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Vicepresidente, un representante del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Director general o Jefe Superior de Administración Civil.

Vocales: Un Presidente de Diputación Provincial, un Alcalde de Municipio de más de veinte mil habitantes y el Abogado del Estado Jefe de la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación o Abogado del Estado designado al efecto.

Secretario general, el Jefe central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, con voz, pero sin voto.

2. El Presidente de Diputación Provincial y el Alcalde serán designados por el Ministro de la Gobernación, quien nombrará igualmente los que hayan de sustituirles como Vocales suplentes.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes a cada sesión, siendo precisa la presencia, por lo menos, de cuatro de ellos, y decidiendo el del Presidente en los casos de empate.

Art. 5.º Corresponderá al Presidente: a) la representación de la Comisión Central de Cuentas; b) la superior inspección y gobierno interior de la misma; c) la presidencia de las sesiones, con voto de calidad; d) acordar los nombramientos del personal censor y auxiliar de entre el adscrito al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento y fijar el régimen general de trabajo y asistencia; e) la ordenación de los pagos, y f) las demás atribuciones que le correspondan, según la Ley de Régimen Local y Reglamentos e Instrucciones dictadas o que se dicten en lo sucesivo.

Art. 6.º Son funciones del Secretario general: a) asistir a las reuniones de la Comisión, con voz informativa, pero sin voto; b) redactar las actas de las sesiones que celebre la Comisión y ejecutar los acuerdos de la misma y los del Presidente; c) proponer al Presidente las instrucciones generales que deban ser cursadas, y a la Comisión la Memoria anual que ha de someter a su aprobación; d) actuar como Jefe inmediato de la Secretaría general y del personal adscrito a la misma; e) llevar el trámite de todas las cuestiones, salvo las reservadas al Presidente, y f) vigilar la presentación de cuentas, dictaminando sobre el estado de las mismas y promo-

viendo los oportunos apremios contra las Corporaciones y funcionarios morosos.

Art. 7.º 1. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión estará asistida de los Censores de cuentas, designados por el Presidente entre funcionarios de la plantilla del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de Administración Local o al Pericial de Contabilidad del Estado.

2. Son funciones de los Censores: a) formular las ponencias y realizar los trabajos que se les encomiende, y b) consignar su censura en las cuentas que les corresponda examinar.

Art. 8.º 1. En el examen de las cuentas los Censores iniciarán su labor apreciando en primer término si las recibidas se ajustan a la Instrucción de Contabilidad y si reúnen los requisitos esenciales de forma, para entrar en el examen respectivo.

2. Si no se dieran dichas circunstancias, deberá el Censor emitir *censura previa*, en la que se exprese que la cuenta adolece de defectos de forma y que en su vista procede enviar otra nueva en la que se hayan subsanado los advertidos, señalando un plazo brevísimo para la contestación. Dicha censura irá firmada por el Censor, con el visado del Secretario general.

3. Si faltaren documentos o justificantes indebidamente omitidos, procederá también *censura previa*, que contendrá los oportunos pliegos de reparos, indicando con el emplazamiento las fechas para las contestaciones. Irá firmada por el Censor correspondiente, como también con el visado del Secretario general.

4. Los pliegos de reparos llevará la firma entera del Censor, la conformidad del Secretario general y el visto bueno del Presidente. El término para contestarlas no excederá, por lo general, de veinte días, salvo el caso en que el Presidente estimare necesario ampliarlo por otro plazo igual.

Art. 9.º 1. El examen de fondo constituirá esencialmente en comprobar: a) la gestión recaudatoria y la eficacia de los procedimientos seguidos y medidas adoptadas al efecto por las Corporaciones locales; b) si los ingresos, gastos y pagos que en las cuentas aparezcan están o no conformes con el presupuesto respectivo y con la legislación administrativa y económica que los regule; c) si se han respetado las prioridades establecidas en la Ley y en la Instrucción de Contabilidad en la ordenación de gastos y pagos; d) si los documentos justificativos de los pagos son los que corresponden, con arreglo a la Instrucción de Contabilidad, a la naturaleza de cada uno de ellos, y e) en general, el acatamiento que haya merecido la observación de las disposiciones en vigor y normas generales dictadas por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento.

2. Efectuando el examen de fondo, si la cuenta no ofreciera reparos, el Censor formulará *censura*

de conformidad, la que, visada por el Secretario general, será elevada a la Comisión.

3. Cuando la cuenta ofreciese defectos, el Censor extenderá *censura de examen con reparos*, la que, con el visado del Secretario general, dará lugar a la expedición de los correspondientes pliegos de reparos.

4. Contestados que sean los reparos y unida a la cuenta la documentación reclamada, el Censor extenderá *censura de calificación*, la cual se elevará por el Secretario general a la Comisión Central para el fallo absolutorio o de responsabilidad que proceda.

Art. 10. 1. La Comisión Central dictará los fallos que procedan en el examen de las cuentas, que podrán ser: a) *aprobatorios* de las cuentas, o b) *condenatorios*, con la declaración de las transgresiones legales y de las responsabilidades, tanto directas como subsidiarias, que se harán luego efectivas en el correspondiente expediente de reintegro a base del fallo mismo.

2. Estos últimos fallos podrán ser unipersonales o corporativos, según los casos.

Art. 11. Si en el ejercicio de sus funciones observara la Comisión prácticas administrativas perjudiciales para las Haciendas locales, podrá hacer, con motivo de ellas, las apreciaciones que considere necesarias, dirigiéndose al efecto al Ministro de la Gobernación, indicando, si fuere preciso, la conveniencia de modificar el régimen de aplicación de los textos legales y reglamentarios que las hayan motivado.

Art. 12. 1. Contra las resoluciones de la Comisión Central de Cuentas podrán interponerse los siguientes recursos: a) de *aclaración*, que tendrá por objeto obtener que se suplan las omisiones que se hayan padecido o que se aclare cualquier concepto oscuro emitido en la parte dispositiva del fallo; b) de *revisión*, que sólo podrá utilizarse contra los fallos definitivos dictados en el caso en que, después de la resolución, por el examen de otras cuentas o justificantes, se desvirtuasen fehacientemente los hechos que les sirvieron de fundamento, se probase haberse basado en documentos falsos, o dictado mediante cohecho, violencia o maquinación fraudulenta; c) *extraordinario*, cuando los fallos se hubieren dictado con manifiesta infracción de las disposiciones legales aplicables, o se hubieren violado las normas substanciales de procedimiento.

2. Los recursos de aclaración y revisión podrán interponerse por los interesados ante la misma Comisión Central; el recurso extraordinario se interpondrá ante el Ministro de la Gobernación.

3. La Comisión Central de Cuentas, mediante las oportunas instrucciones, señalará los plazos, requisitos, normas o procedimientos a seguir en toda clase de recursos.

Art. 13. Los expedientes de cancelación de fianza serán tramitados por la Secretaría general,

y su resolución corresponderá a la Comisión Central de Cuentas.

Art. 14. 1. La actuación de la Comisión Central sobre los expedientes de alcance y reintegro, que son de su exclusiva competencia, tienen carácter administrativo-judicial, y serán instruidos y tramitados por los Delegados-instructores que la Comisión designe, quienes actuarán bajo la inspección del Secretario general.

2. El ejercicio del cargo de Delegado-instructor es de obligada aceptación para los funcionarios de los Cuerpos nacionales de Administración Local en quienes recaigan los nombramientos.

3. La resolución de dichos expedientes corresponderá a la Comisión Central de Cuentas.

Art. 15. Incurren en responsabilidad:

Primero. — Los Presidentes de las Corporaciones locales, por la falta de remisión a la Comisión Central de Cuentas, dentro de los plazos que se les señale, de las de presupuestos y de aquellas otras que se les exija, íntimamente relacionadas con las principales.

Segundo. — Los Jefes de las oficinas encargadas de formar y redactar las cuentas, cuando no se ajusten a los modelos establecidos, contengan graves defectos de forma o falta injustificada de la necesaria documentación o no acrediten haber advertido en forma al Presidente de la Corporación sobre los plazos de rendición de las mismas.

Tercero. — Los que rindan las cuentas y los que las intervengan, por no autorizarlas con firma entera.

Cuarto. — Los funcionarios obligados a contestar los pliegos de reparos, por no devolverlos solventados en el plazo señalado al efecto, o solventados tan sólo en parte, si no justifican las causas que impiden verificarlo en el plazo señalado.

Quinto. — Los Presidentes de las Corporaciones locales, por no dar noticia a la Comisión de cualquier falta de fondos o efectos en el momento que de ella tengan conocimiento.

Art. 16. Los medios de apremio que la Comisión podrá emplear gradualmente para obtener el cumplimiento de sus órdenes en todos los asuntos relacionados con los fines de su institución, serán:

Primero. — El requerimiento conminatorio, entendiéndose por tal la orden que se comunique por la Comisión fijando el plazo para el cumplimiento de un servicio; y

Segundo. — La formación de oficio de la cuenta retrasada, a cargo y riesgo de la Corporación apremiada.

Art. 17. La Comisión Central de Cuentas podrá

designar a funcionarios de la plantilla del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento o a otros de los Cuerpos Nacionales de Administración Local en quienes delegue, a fin de efectuar las inspecciones y comprobaciones que considere necesarias sobre la documentación, libros de Contabilidad, metálico y valores, dependencias, depósitos, almacenes y establecimientos provinciales o municipales.

Art. 18. Para todo lo que no estuviere previsto en el presente Decreto regirán como supletorias las normas de actuación del Tribunal de Cuentas, siempre que no se opongan a lo que en el mismo se establece, a la Ley de Régimen Local o sus Reglamentos e Instrucción de Contabilidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — 1. La Comisión Central de Cuentas comenzará su actuación por el examen y juicio de las de Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares, continuando escalonadamente por las de los Ayuntamientos de capitales de provincia, de Municipios mayores de cincuenta mil habitantes y de los comprendidos entre veinte mil y cincuenta mil habitantes, a partir del ejercicio de 1951, a cuyo efecto se comunicará a las expresadas Corporaciones por la Secretaría General las instrucciones pertinentes.

2. El examen y juicio de las cuentas de presupuestos de Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares relativas a períodos anteriores a 1951, corresponderá al Tribunal de Cuentas.

Segunda. — 1. La omisión por falta de documentos o requisitos no esenciales en las cuentas anteriores a 1953 no será obstáculo para el juicio favorable.

2. Respecto de las más antiguas, cuando la omisión o falta sean fundamentales, y por el tiempo transcurrido u otras causas igualmente atendibles, no fuera posible la subsanación con arreglo a la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales, se podrán aceptar y utilizar otros medios factibles de comprobación.

3. Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones necesarias sobre constitución, organización y funcionamiento de las Comisiones provinciales de Cuentas, atemperando su régimen a lo previsto en el presente Decreto.

Dado en El Pardo, a 28 de mayo de 1954. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de la Gobernación, BLAS PÉREZ GONZÁLEZ.

ANUNCIOS OFICIALES

LÍNEA DE AUTOBUSES ENTRE BARCELONA Y ANDORRA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte público de viajeros por carretera entre Andorra la Vieja (Principado de Andorra) y Barcelona (España), y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública, para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Barcelona, Hospitalet de Llobregat, Esplugas de Llobregat, San Justo Desvern, San Feliu de Llobregat, Molins de Rey, San Vicente dels Horts, Pallejá, Corbera de Llobregat, San Andrés de la Barca, Martorell, Abrera, Esparraguera, Collbató, Pierola, El Bruch, Castellolí, Odena, Igualada, Gurb, Copons, Veciana, Prats del Rey, Calaf y Calonge de Segarra; al Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Calaf a Seo de Urgel, de «Anónima Alsina Graells de Autotransporte»; Igualada a Calaf, de «La Hispano Igualadina, S. A.»; Barcelona a Lérida, de «R.E.N.F.E.»; Igualada a Santa Coloma de Queralt, de «La Hispano Igualadina, S. A.»; Igualada a La Panadella, de «La Hispano Igualadina, S. A.»; Vallirana a Barcelona, de «Soler y Sauret, S. A.»; Barcelona a Montserrat, de don Adelardo Duacastella y don Santiago y don José M.^a Huch; Martorell a Barcelona, de don Luis Canal Pujol; Barcelona a Valls, de don Joaquín Miró Palau; San Justo Desvern a Barcelona (plaza de España), de «Autobuses Roca, S. A.»; Santa María de Vellver a Barcelona, de don Joaquín Suriñach Morell; Molins de Rey a Barcelona, de «Autocorb, sociedad anónima»; San Justo Desvern a Pedralbes, de «Transportes Suburbanos de Barcelona, S. A.»; Molins de Rey a Barcelona, de «Ollé y Presas, sociedad anónima»; Barcelona a San Sadurn de Noya, de «La Hispano Llacunense, S. A.»; Igualada a Villafranca del Panadés, de «La Hispano Igualadina, S. A.»; Martorell a El Bruch, de «La Hispano Igualadina, S. A.»; Barcelona a Villafranca del Panadés, de don Ramón de Despujol y Magarola; Aguilar de Segarra a Calaf, de don Pablo Pujol Palau; Igualada a Manresa, de doña Leocadia Masats Vilarnau; Manresa a Igualada, de «La Hispano Igualadina, S. A.»; Igualada a La Llacuna, de «La Hispano Llacunense, S. A.»; Cementerio de Tarrasa a Martorell, de don Pedro Gómez Giner; Aviñonet a Molins de Rey, de «Soler y Sauret, sociedad anónima»; Torrellas de Llobregat a Molins de Rey, de «Ollé y Presas»; Corbera de Llobregat a Molins de Rey, de «Autocorb, S. A.», y San Feliu de Llobregat a Barcelona, de «Oliveras, sociedad anónima».

Barcelona, 4 de junio de 1954. — *El Ingeniero Jefe*, FEDERICO SEGARRA.

RECURSOS CONTENCIOSOADMINISTRATIVOS

Ante este Tribunal Provincial, Secretaría de don Alejandro Bustamante, se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo, n.º 5 de 1954, por don Francisco Gómez Carbonell, contra los acuerdos de la Excm. Comisión municipal permante de fecha 2 de diciembre de 1953 y de 10 de febrero de 1954, sobre edad de jubilación del recurrente; y a tenor del art. 3.º de la Ley de esta Jurisdicción, contra el Reglamento general de Empleados del Ayuntamiento de Barcelona, en lo que se refiere a quedar sin efecto el derecho a la jubilación a los setenta y dos años.

Lo que de orden del Tribunal, y a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 36 de esta Jurisdicción, se publica el presente anuncio de interposición del recurso, en este periódico oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Barcelona, 1.º de junio de 1954. — *El Secretario del Tribunal*, JUAN FERRATGES.

* * *

Ante este Tribunal Provincial, Secretaría de don Fernando Serrano Montijano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, n.º 7 de 1954, por don Adolfo Cabús Clúa, contra el acuerdo de la Excm. Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 2 de diciembre de 1953, y contra el desestimatorio del recurso de reposición, tomado en 24 de marzo de 1954, en el que se fija la pensión de jubilación del recurrente.

Lo que de orden del Tribunal, y a los efectos prevenidos en el párrafo 2.º del art. 36 de esta Jurisdicción, se publica el presente anuncio de interposición del recurso, en este periódico oficial, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Barcelona, 5 de junio de 1954. — *El Secretario del Tribunal*, JUAN FERRATGES.

LA NUMERACIÓN DEL SECTOR DEL CONGRESO EUCARÍSTICO

El proyecto de numeración de las calles del Cardenal Tedeschini, de la Espiga, de la Vid y plaza del Congreso Eucarístico estará expuesto al público, en el Negociado de Urbanización de esta Secretaría general, durante treinta días, contados a partir del de esta inserción.

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 4 de junio de 1954. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA DEL TORRENTE DE MANDRI

El expediente de declaración de sobrante de vía pública del Torrente de Mandri, entre las calles de Ravella y Copérnico, en toda la extensión lindante con finca propiedad de doña Julia y doña Francisca Porta Muntanera, estará expuesto al público, en el Negociado de Urbanización de esta Secretaría general, durante quince días, contados a partir del de esta inserción.

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar, dentro de este plazo, las reclamaciones y documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los extremos de dicho proyecto.

Barcelona, 5 de junio de 1954. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

CANCELACIÓN DE GARANTÍAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LA MERCED

Concluidos los contratos de obras de urbanización y de desagües del grupo de viviendas de Nuestra Señora de la Merced, en Pedralbes (1.ª y 2.ª etapa), adjudicadas a don José Llevat Balada, se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales y a efectos de cancelación de las garantías definitivas, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Barcelona, 9 de junio de 1954. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

EL CONCURSO-SUBASTA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LAS SEÑALES DE TRÁFICO

La Excm. Comisión municipal permanente, por acuerdo de 9 de los corriente, ha resuelto admitir al segundo período de la licitación del concurso-subasta para adjudicar el contrato de prestación de los servicios de conservación, suministro e instalación de señales electromecánicas para la ordenación del tráfico de esta ciudad, al concurrente Enclavamientos y Señales, S. A., y eliminar al otro concurrente.

La apertura de los segundos pliegos de «Oferta Económica» se realizará el día 22 del actual, a las doce horas, en el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953.

Barcelona, 11 de junio de 1954. — *El Secretario general*, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

LA FIANZA DE LAS OBRAS DEL RAMAL DE ENLACE DE LAS LÍNEAS DE MATARÓ Y GRANOLLERS

Habiendo solicitado Cubiertas y Tejados, S. A., contratista de las obras del «Ramal de enlace entre las líneas de Barcelona a Mataró y Barcelona a Granollers», acogerse a los preceptos de la Ley de 17

de octubre de 1940, para devolución de parte de la fianza depositada para garantizar la ejecución de dichas obras, que radican en los términos de Barcelona y San Adrián de Besós; en cumplimiento a lo dispuesto en cuanto a devolución de fianzas, se hace saber al público en general que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, habrá de justificarse ante la Alcaldía correspondiente por quien se crea con derecho a reclamación alguna, el haber presentado ante los Juzgados Municipales o de Primera Instancia, o en la Magistratura de Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños, perjuicios, deudas de materiales o de los jornales y accidentes del trabajo, los que crean pertinentes a sus intereses y lo sean por los conceptos indicados y que señala el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, y a los Alcaldes de Barcelona y San Adrián de Besós, que una vez transcurrido el plazo indicado de treinta días deberán remitir a esta 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles (Sagasta, n.º 30, sexto, Madrid), las certificaciones afirmativas o negativas, en su caso, de las reclamaciones que se hayan presentado ante los Tribunales indicados, así como certificación de haberse tenido expuesto al público, durante los treinta días fijados, el presente anuncio.

Todo ello cumplimentando lo establecido en el art. 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de marzo de 1903, de las RR. OO. de 9 de marzo y 2 de agosto de 1909 y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 12 de junio de 1954.—El ingeniero Jefe, FERNANDO DEL PINO.

CONCURSO PARA LA INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE EN EL MERCADO CENTRAL DE PESCADO

Se anuncia concurso público para la adjudicación de las obras de la instalación de agua potable en la nueva nave de detallistas del Mercado Central de Pescado, bajo el tipo de 144,180'74 ptas.

La duración del contrato, incluido el período de garantía, sería de siete meses y quince días, y la obra deberá ejecutarse en plazo máximo de cuarenta y cinco días.

Los pagos se efectuarán con arreglo a lo dispuesto por el art. 12 del pliego de condiciones gene-

rales y con cargo al Presupuesto ordinario del año 1954.

El proyecto de las mencionadas obras estará de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de 2,883'61 ptas. y la garantía definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de 4'70 ptas. y sello municipal de 10'50 ptas., se redactarán con sujeción al siguiente modelo:

«D., vecino de, con domicilio en la calle de, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que regirán el concurso público para la adjudicación de las obras de instalación de agua en la nueva nave de detallistas del Mercado Central de Pescado, se comprometo a ejecutarla con sujeción a dichos documentos y dentro del plazo de cuarenta y cinco días, por pesetas (en letras y cifras).

También se comprometo a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

(Fecha y firma del proponente).»

Las proposiciones, bajo sobre cerrado, acompañadas de la documentación pertinente, se presentarán en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría general, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las trece del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial, a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar el cumplimiento de los requisitos señalados en los párrafos 2.º y 3.º del art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Barcelona, 15 de junio de 1954. — El Secretario general, JUAN IGNACIO BERMEJO Y GIRONÉS.

TABLERO DE ANUNCIOS

En el tablero de anuncios de las Casas Consistoriales se han fijado los que hacen referencia a los asuntos siguientes:

Ayuntamiento de Barcelona. — Acta de la sesión ordinaria de la Comisión municipal permanente del día 16 de junio de 1954.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del proyecto de numeración de las calles Cardenal Tedeschini, La Espiga, La Vid y plaza del Congreso.

— Exposición al público, en el Negociado de Urbanización, del proyecto de rasantes de la calle de Brusi, entre las de Madrazo y Laforja, y de las calles de Lope de Vega, Enna, Prim y otras.

• **Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la IV Región Militar.** — Subasta para la enajenación

de 6.081,800 Kg. de jerga procedente de sacos inútiles, al precio límite de 2 ptas. el kilo.

Comandancia de Marina. — Bando relativo a diversas disposiciones sobre la temporada de baños.

Tribunal Arbitral de Censos de la provincia de Barcelona. — En el expediente n.º 467, promovido por don José Antonio Martínez Andrés, sobre cancelación de un censo existente sobre la finca n.º 1353, folio 219, tomo 433 del Registro de la Propiedad del Norte, a favor de doña Consuelo Vidal de Moragas, se cita a esta última o a sus ignorados herederos.

Compañía General de Ferrocarriles Catalanes. — Relaciones de las mercancías llegadas a pequeña velocidad, por la estación de Magoria, los días del 17 al 23 de junio.

SOLICITUDES DE PERMISOS INDUSTRIALES

Relación de los permisos industriales solicitados, a los efectos de que los que se crean perjudicados por la instalación de los mismos puedan formular, dentro del plazo de quince días hábiles, la reclamación a que haya lugar:

Don Pablo Colet, para instalar dos cámaras frigoríficas en la casa n.º 91 de la calle de Sepúlveda.

Doña Rosa Clavería, para instalar una cámara frigorífica en la casa n.º 59 de la calle de Grau y Torras.

Don Domingo Mampel, para instalar dos electromotores en la casa n.º 470 de la calle de Cerdeña.

Don José Casademont, para instalar una cámara frigorífica en la casa n.º 12 bis de la calle de la Maquinista.

Don Antonio Ferrando, para instalar dos electromotores en la casa n.º 63 de la calle de Pujadas.

Doña Dolores Puigvert, para instalar una cámara frigorífica en la casa n.º 72 del paseo de Maragall.

Don P. Vilarrubis, para instalar dos electromotores en la casa n.º 44 de la calle de Segarra.

Don Dalmiro Espert, para instalar tres electromotores en la casa n.º 22 de la calle de Nápoles.

Paramon Film, para instalar un montacargas en la casa n.º 61 del paseo de Gracia.

Don Eduardo Hoste, para instalar tres electromotores en la casa n.º 230 de la calle de Aribau.

Don F. González, para substituir cuatro electromotores en la casa n.º 6 de la calle del Arte.

Don Pedro Sellarés, para instalar un depósito de aceites pesados en la casa n.º 368 de la calle de Pedro IV.

Don Ramón Miró, para substituir un electromotor en la casa n.º 8 del pasaje de San Antonio Abad.

Don B. Freixes, para substituir dos electromotores en la casa n.º 109 de la calle de Valencia.

Laboratorio Exp. T., para instalar un generador vapor en la casa n.º 62 de la calle del Párroco Triadó.

Don A. Bartolomé, para instalar un electromotor en la casa n.º 3 de la calle de Sacristans.

Don J. Lavall, para instalar dos electromotores en la casa n.º 82 de la calle del Torrente de Dalt.

Don A. Tomás, para instalar un electromotor en la casa n.º 1 del pasaje de Pallars.

Don Pedro Sanpera, para instalar un electromotor en la casa n.º 429 de la calle de Balmes.

C.^a F. Eléctrico, para instalar un transformador en la casa n.º 2-4 de la rambla de Cataluña, y para instalar otro transformador en la casa n.º 67 de la calle de Copérnico.

Don Vicente Gambús, para instalar tres electromotores en la casa n.º 79 de la calle de la Diputación.

Don M. Higuera, para instalar tres electromotores en la casa n.º 610 de la calle de Valencia.

Don Natalio Pérez, para substituir un electromotor en la casa n.º 89 de la calle de Casanova.

Don Pedro Forn, para instalar un electromotor en la casa n.º 149 de la calle de Sans.

F. Español, para trasladar un electromotor en la casa n.º 14 de la calle del Párroco Triadó.

Riera Hnos., para instalar un depósito de fuel-oil en la casa n.º 335 de la calle de Provenza.

Don F. Pastor, para instalar cuatro electromotores en la casa n.º 39 de la calle de Lérida.

Don A. Gelavert, para instalar una cámara frigorífica en la casa n.º 45 de la calle del Poeta Cabanes.

Don F. Soler, para instalar una caldera de calefacción en la casa n.º 21 de la calle de Cros.

C.^a Exp. Española, para instalar seis electromotores en la casa n.º 30 de la calle de Vilamarí.

Don Juan Bonastre, para instalar dieciséis electromotores en la casa n.º 64 de la calle de Caballero.

Doña Dolores Mas, para instalar tres electromotores en la casa n.º 94 de la calle de los Condes de Bell-lloch.

Don Vicente Abad, para instalar un electromotor en la casa n.º 18 del pasaje de Nogués.

Doña Antonia Serra, para instalar un electromotor en la casa n.º 13 de la calle de Santa Catalina.

Don Emilio Almazán, para instalar un electromotor en la casa n.º 18 de la calle de la Reina Amalia.

Don José P. García, para instalar cinco electromotores en la casa n.º 74 de la calle de los Juegos Florales.

Don Magín Pla, para instalar cuatro electromotores en la casa n.º 123 de la calle de Ávila.

Don Jaime Solé, para instalar siete electromotores en la casa señalada con el n.º 34 bajos de la calle de Arquímedes.

Don Agustín Montal, para instalar cinco calderas de calefacción en la casa n.º 66 de la ronda de San Pedro.

Doña Francisca Pi, para instalar una cámara frigorífica en la casa n.º 45 de la calle del Peligro.

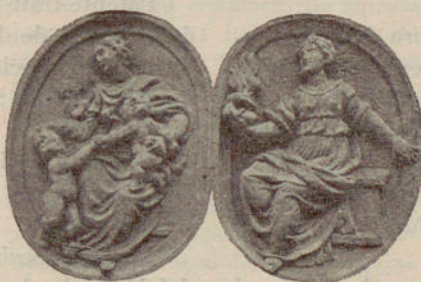
C.^a General de Electricidad, para instalar un transformador en la calle de Wad-Ras.

Don José Pujol, para instalar una caldera de calefacción en la casa n.º 9 de la calle de Cucurulla.

Don E. Morera, para instalar una cámara frigorífica en la casa n.º 12 de la calle Alegre de Dalt.

C.^a de Fluído Eléctrico, para instalar un transformador en la avenida de Meridiana.

C.^a General de Electricidad, para instalar un transformador en la calle de Can Bruixa, y otro transformador en la casa n.º 4 de la calle de Parcerisas.



PERMISOS DE VENTA EN PUESTOS DE MERCADO

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En uso de las facultades que me están conferidas por el apart. 2.º del art. 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, y previo informe de los Servicios y de la Sección correspondiente, vengo en conceder los siguientes permisos para la venta en los puestos fijos o especiales de los Mercados del Excmo. Ayuntamiento:

Don Manuel García Membrado, para transporte de frutas y verduras con la patente n.º 46 del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Don Ginés Vives Candel, para transporte de frutas y verduras con la patente n.º 82 del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Don Andrés Nabonne Bober, para despojos vacuno en el puesto fijo n.º 609 del Mercado de San José.

Doña Carmen Espinet Vila, para buey y ternera en los puestos fijos n.º 986 y 987 del Mercado de San José.

Don Narciso Guillén Burillo, para frutas y verduras en el puesto fijo n.º 354 del Mercado de la Concepción.

Don Jaime Brengaret Amer, para pollería y caza en el puesto fijo n.º 11 del Mercado del Porvenir.

Doña María Pahissa Casamitjana, para carnero y cordero en el puesto fijo n.º 47 del Mercado de Sans.

Don Antonio Nabonne Bober, para despojos vacuno en el puesto fijo n.º 89 del Mercado de Sans.

Doña Gloria Montañés Soriano, para frutas y verduras en los puestos fijos n.º 233 y 234 del Mercado de la Sagrada Familia.

Doña Francisca Bonet Pampar, para frutas y verduras en el puesto fijo n.º 116 del Mercado de San Andrés.

Don José Xiqués Pinós, para pescado fresco al por mayor en el puesto fijo n.º 32 del Mercado Central de pescado.

Don José Torres Torres, para buey y ternera en el puesto fijo n.º 555 del Mercado de San José.

Doña Natividad Gracia Sanmartín, para transporte de frutas y verduras con la patente n.º 80 del Mercado Central de Frutas y Verduras.

Doña Isabel Legaz Álvarez, para buey y ternera en el puesto fijo n.º 382 del Mercado de Santa Catalina.

Doña Isabel Legaz Álvarez, para carnero y cordero en el puesto fijo n.º 383 del Mercado de Santa Catalina.

Doña Teresa Terrado Ganduixé, para artículos no comestibles en el puesto fijo n.º 354 del Mercado de los Encantes.

Doña Angelita Iglesias Bas, para artículos no comestibles en los puestos fijos n.º 475 y 476 del Mercado de los Encantes.

Don Joaquín Casas Camprubí, para frutas y verduras en el puesto fijo n.º 202 del Mercado de Sans.

Doña Enriqueta Argemí Picañol, para pescado fresco en el puesto fijo n.º 332 del Mercado de Sans.

Doña Carmen Colom Cañamases, para frutas y verduras en el puesto fijo n.º 257 del Mercado de Hostafranchs.

Don Jesús García Blázquez, para huevos en el puesto fijo n.º 221 del Mercado de Galvany.

Don Jaime Vallverdú Farré, para frutas y verduras en los puestos fijos n.º 136 y 137 del Mercado de Sarriá.

CADUCIDAD

Patente transportistas n.º 39 del Mercado Central de Pescado, de don Juan Marull Lavallol.

Puesto especial n.º 10 de artículos no comestibles del Mercado de Santa Catalina, de don Agustín Tonietti Bayarri.

Puesto especial n.º 5 de artículos no comestibles del Mercado de la Concepción, de doña Francisca Prades Carbó.

Puesto especial n.º 11 de artículos no comestibles del Mercado de la Concepción, de don Jaime Valls Gual.

Puesto especial n.º 60 de artículos no comestibles del Mercado de la Concepción, de doña Esperanza Simó Andreu.

NOTAS INFORMATIVAS

La verbena de San Juan

Con motivo de las fiestas de San Juan y San Pedro, la Excelentísima Alcaldía-Presidencia dictó el siguiente bando :

«Próxima la celebración de las tradicionales verbenas, esta Alcaldía-Presidencia, si bien no quiere coartar la diversión pública, siempre que se desarrolle por cauces lícitos y admisibles, desea evitar que, con tal ocasión, se produzcan accidentes o peligro la seguridad del vecindario a consecuencia de la tenencia o acumulación de materias inflamables o explosivas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 108 de la Ley de Régimen Local y 136 de las Ordenanzas municipales,

Hago saber :

1.º Los Alcaldes de barrio deberán restringir los permisos para encender hogueras, y sólo podrán concederlos para las calles y plazas cuyo pavimento no esté adoquinado o convenientemente afirmado y, por tanto, no haya de sufrir deterioro, y señalarán la distancia mínima de aquéllas respecto de los árboles, a fin de preservarlos del excesivo calor, sin perjuicio de apagar el fuego, con los auxilios necesarios, cuando lo estimen conveniente.

2.º No se permitirá elevar globos de tela o papel con esponjas o mechas encendidas, disparar petardos y cohetes, ni quemar castillos de fuegos artificiales u otras composiciones pirotécnicas, sin expresa autorización.

3.º Los locales donde se hallen instalados depósitos o almacenes y tiendas de venta al por menor de combustible, sustancias inflamables, pólvoras, dinamita y otros explosivos, que no reunieren las debidas condiciones de seguridad previstas por los arts. 1114 a 1116 de las Ordenanzas municipales, o que no se acomodaren a las instrucciones dictadas por el Distrito Minero de Barcelona, serán inmediatamente clausurados.

4.º Se recuerda, asimismo, la prohibición de producir ruidos innecesarios o evitarlos, con pianos de manubrio u otros instrumentos, gramófonos, altavoces y radio, propaganda de atracciones, etc., especialmente durante las horas de tarde y noche normalmente dedicadas al descanso.

5.º El Ingeniero Jefe de la Agrupación de Vialidad adoptará las medidas pertinentes para retirar o trasladar materiales de hogueras, y el Jefe de la Guardia Urbana organizará un servicio extraordinario que, en contacto con el Cuerpo de Serenos, velará por el mantenimiento del orden y el cumplimiento de las precedentes previsiones.

6.º Finalmente, encarezco al vecindario el cumplimiento de las normas que se recuerdan en este bando para que las fiestas populares transcurran en un ambiente de sana y pacífica convivencia, sin que a nadie molesten ni perjudiquen, y recabo de todos los agentes de mi autoridad que redoblen su celo, den cuenta inmediatamente de cualquier infracción que se produjere y pongan a disposición de la Superioridad y de los señores Concejales delegados de Distritos, el autor o autores de aquélla para que les sea impuesta, con la máxima energía, la sanción a que hubiere lugar. — Antonio María Simarro Puig.»

* * *

Como en años anteriores, el día 23 se celebró, en el Parque de Montjuich y recinto del «Pueblo Español», la tradicional verbena de San Juan, que resultó magnífica.

Bandas de música, orquestinas y organillos, aparte de las variadas atracciones y puestos de churros y bebidas emplazados en la gran explanada de la fuente mágica mantuvieron la característica animación verbenera en los jardines, profusamente iluminados. En este último aspecto las fuentes luminosas pusieron su nota de deslumbrante fastuosidad en el típico ambiente de la fiesta.

Dentro del «Pueblo Español» hubo baile continuo en su Plaza Mayor; sardanas, en la plaza de Cataluña; actuación de una rondalla, en la plaza Aragonesa; una fiesta sevillana, en el Patio del Farolillo, del barrio andaluz, y, en el barrio gallego, actuó una reputada agrupación de gaiteros. Además, en distintas calles del propio recinto se bailó al son del popular organillo.

En el espacio comprendido entre los palacios de Alfonso XIII y de Victoria Eugenia, celebróse un variado festival artístico, con actuación de notables figuras de variedades.

Puso broche a la verbena un magnífico castillo de fuegos artificiales.

Durante toda la noche hubo servicio especial de metros y tranvías y autobuses, desde la plaza de España al «Pueblo Español».

Primera Comunión en la Colonia de Port

En la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port fué administrada, el día 22 de junio, en un acto solemne y emotivo, la Primera Comunión a 67 niños y 28 niñas de los acogidos en aquel centro benéfico municipal.

Asistieron al acto el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Beneficencia, don Alfredo de Casanova y su distinguida señora.

Los invitados fueron recibidos por el Administrador de la Colonia, señor Vives Jansana; el Capellán del establecimiento, Rdo. D. Jaime Cuspiñera; el Párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de Port, Rdo. D. Joaquín Monforte; la Rda. Madre Superiora de las Religiosas Esclavas de María Inmaculada, Caridad Ríos, y altos funcionarios de la Casa.

En la capilla de la Colonia, profusamente adornada, recibieron el Pan de los Angeles los 95 acogidos que celebraban su Primera Comunión y muchas de las personalidades invitadas. El celebrante, Rdo. P. Savall, S. I., pronunció una sentida plática.

Al terminar la ceremonia, los niños y niñas fueron obsequiados con estampas conmemorativas, con sus respectivos nombres, impresas en los talleres de la Colonia, y con bolsas de caramelos, y después se dirigieron a los refectorios, donde el señor De Casanova les dirigió unas sentidas palabras explicándoles la significación del acto que acababan de realizar. Seguidamente se sirvió a los niños un espléndido desayuno.

El señor De Casanova visitó después los nuevos pabellones y la nueva cocina de la Colonia, que serán inaugurados en el mes de septiembre próximo.

Biblioteca pedagógica

En la Oficina de Prensa del Ayuntamiento se facilitó la siguiente nota de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cultura:

«El estudio de los problemas relativos al desarrollo y educación de la infancia y de la juventud en sus diferentes períodos constituye actualmente en todos los países una de las preocupaciones más acuciantes, y puede decirse que es una de las características de nuestro siglo.

Pedagogos, psicólogos, médicos, psiquiatras, filósofos eminentes se han dedicado a profundizar estos estudios y han producido una importantísima y numerosa bibliografía que abarca todos los aspectos de estos problemas y plantea otros nuevos de interés capital, especialmente para los educadores.

Hasta ahora no contaba nuestra ciudad con ningún centro donde los maestros y todas aquellas personas a quienes afectan estas cuestiones puedan hallar este caudal bibliográfico. Era una laguna evidente que debía subsanarse. Por esta razón, una de las primeras inquietudes del Instituto Municipal de Educación del Ayuntamiento de Barcelona, que aspira a facilitar a los maestros toda clase de medios para ayudarles en su trascendental tarea, ha sido organizar, en el mismo local del Instituto, una Biblioteca especializada en pedagogía, psicología infantil, construcciones escolares, etc., que podrán utilizar gratuitamente todas las personas dedicadas a la educación de la infancia, o interesadas en sus problemas, mediante la presentación de la tarjeta de lector, que se facilitará en la Secretaría del Instituto Municipi-

pal de Educación, plaza de España, a partir del día 28 de este mes.

Esta Biblioteca, que poseerá, además, una sección muy notable de revistas profesionales, nacionales y extranjeras, será abierta al público a finales de este mes.»

Felicitaciones por onomásticas

Con motivo de celebrar su fiesta onomástica el ilustrísimo Teniente de Alcalde Delegado de Transportes, doctor don Luis Rosal Catarineu, recibió la felicitación de sus compañeros de Corporaciones, la de los Jefes y altos funcionarios del Ayuntamiento y la de los periodistas encargados de la información municipal.

En su fiesta onomástica el ilustrísimo Teniente de Alcalde Delegado de Asuntos generales, don Juan Torra-Balari Llavallol, recibió las visitas de sus compañeros de Consistorio, que le felicitaron efusivamente. También visitaron al señor Torra-Balari con el mismo objeto los altos funcionarios del Ayuntamiento y los periodistas encargados de la información municipal.

El señor Torra-Balari agradeció a todos las muestras de afecto y consideración que le dispensaban y aseguró que consideraría un honor poder contar con la amistad de todos el día que deje de ostentar el cargo que desempeña.

Finalmente, el señor Torra-Balari obsequió con un aperitivo a los que habían acudido a felicitarle.

También celebró su fiesta onomástica el ilustrísimo señor Concejal don Juan María Roger Gallés, que recibió las felicitaciones de los ediles, altos empleados y periodistas del Ayuntamiento.

También, con motivo de la fiesta onomástica del ilustrísimo señor Secretario general del Ayuntamiento, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, acudieron a su despacho oficial los Jefes, altos funcionarios y representaciones de todos los grupos de empleados del Municipio. El señor Serrallonga, en nombre de todos los funcionarios, dedicó sentidas frases de respeto y afecto al Secretario general, y el señor Bermejo correspondió con palabras de gratitud a las felicitaciones de todo el personal y estimuló a cuantos le escuchaban y a los demás a hacer de la función verdadera profesión de fe, competencia renovada e infatigable laboriosi-

dad para servir mejor cada día al Alcalde y al Ayuntamiento, a Barcelona, a España y a Franco.

También recibió el señor Bermejo y Gironés cordiales felicitaciones del excelentísimo señor Alcalde, don Antonio María Simarro, y de los miembros de la Comisión permanente y del Ayuntamiento.

Al final de la jornada los periodistas que hacen información en el Ayuntamiento felicitaron al señor Bermejo, quien les rogó que transmitieran su agradecimiento a todas cuantas personas habían tenido la amabilidad de expresarle su recuerdo y estimación.

Pistas de aeromodelismo

Se celebró el acto de inauguración de las pistas de aeromodelismo, construidas junto al Estadio de Montjuich. Después de la bendición de las nuevas pistas, finalizaron los concursos de carreras, velocidad pura, acrobacia y reactores, cuyas eliminatorias se habían celebrado recientemente con la intervención de aeromodelistas locales y aficionados de fuera. Por último se inauguró una interesante exhibición de maquetas volantes y se repartieron los correspondientes premios.

V Exposición de pintores de África

En el Palacio de la Virreina se inauguró, el día 28 de junio, la V Exposición de Pintores de África, organizada por la Dirección General de Marruecos y Colonias con la cooperación entusiasta del Instituto de Estudios Africanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Figuraban en la misma 58 obras de pintura y 47 de escultura, entre ellas las firmadas por pintores como Mariano Bertuchi, Bráñez de Hoyos, Cruz Herrera, Lahuerta López, Lapyese, Núñez Losada, Rafael Pellicer, Gonzalo Perales y Soria Aedo, así como las de los escultores Tomás Ferrándiz, Gómez Acebo y Amadeo Roca.

Al acto de inauguración asistieron el excelentísimo Alcalde, señor Simarro; excelentísimo Marqués de Castell-Florite, Presidente de la Diputación; Coronel Felíu Blanes, en representación del Capitán general; señor Segura Lago, por el Goberna-

dor civil; señor Eyre, Presidente accidental de la Audiencia Territorial; doctor don Francisco Camprubí, en representación del Prelado, y don Félix Escalas, entre otras muchas personalidades.

El mencionado Director general de Marruecos pronunció unas palabras de agradecimiento para con nuestra primera autoridad municipal por las facilidades concedidas y que han hecho posible que el público barcelonés pudiera admirar esta manifestación pictórica. Le contestó el señor Simarro, bosquejando los vínculos históricos que nos unen con aquellas tierras del Protectorado español, tan fidelísimamente captadas por los artistas que figuran en la exposición.

En honor del ilustrísimo señor don Manuel Ayxelá

Como homenaje de simpatía y gratitud al Concejal Delegado del Distrito I, don Manuel Ayxelá Tarrats, las autoridades de la barriada de la Barceloneta le expresaron su gratitud por sus desvelos en pro de la misma haciéndole entrega de un artístico bastón de mando en un emotivo acto celebrado el domingo, día 20 de junio, en la cooperativa «La Fraternidad».

Los Homenajes a la Vejez

El domingo, día 20 de junio, la barriada de Sans vivió, por segunda vez, la conmovedora jornada del Homenaje a la Vejez, organizado por el Patronato Local, con la colaboración de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Por la mañana, los ancianos festejados, en número de ciento veinticinco, acompañados de sus respectivas madrinan, se dirigieron a la Iglesia Arciprestal de Santa María, en donde asistieron a una Misa rezada, durante la cual la «Schola Orfeónica» del Centro Católico de Sans interpretó varios motetes. Seguidamente, en la plaza de Málaga, distintas masas corales santsenses ofrecieron un recital de composiciones catalanas. A las doce, en el local del cine «Albéniz», celebróse el solemne acto de veneración, en el que participó, con un escogido concierto, el «Orfeo de Sans», bajo la dirección del maestro Pérez Moya. A continuación, el Presidente de honor del Patronato, ilustrí-

simo señor don Andrés Valldeperas Juvé, Concejal Delegado del Distrito VII, impuso la medalla de la institución a los estandartes de las diversas agrupaciones corales que cooperaron al acto. Procedióse, al propio tiempo, al reparto de Libretas de Ahorro a los ancianos festejados, momentos emotivos que coronaron unas sentidas palabras del señor Valldeperas. Clausuró el acto el Arcipreste, Párroco de Santa María de Sans, don José M.^a Alomá Altisent, presbítero.

El mismo día, en la barriada del Clot celebróse un homenaje a los ancianos de aquel sector barcelonés. Presidió el Teniente de Alcalde Delegado del Distrito, ilustrísimo señor don Emilio Compte Pi.

Los actos dieron comienzo con una misa, y más tarde, en el Fomento Martinense, hubo el acto de homenaje, durante el cual se obsequió a trescientos cuarenta y tres ancianos, creándose cuatro pensiones de 5 ptas. diarias por todo un año, para dos ancianos y dos ancianas, que serán costeadas por el señor Compte Pi y su esposa, y por la Mutual de Detallistas de Pescado fresco.

La fiesta estuvo animadísima, y fué clausurada por el señor Compte Pi, quien pronunció un discurso, dando las gracias a todos los que habían colaborado a la misma.

Se cierra la Feria de Muestras

A las nueve en punto de la noche del domingo, día 20 de junio, y con la acostumbrada sobriedad de sencillísima ceremonia, fué clausurada la XXII Feria Oficial e Internacional de Muestras en Barcelona, cuyo recinto habíase visto materialmente atestado de visitantes durante todo el día, como lo fué a lo largo de los de su funcionamiento. Simultáneamente se anunciaba que quedaba abierta la inscripción para participar en la próxima edición del gran certamen, correspondiente a 1955.

Funerales por el alma de doña Rosa Ventosa y Roig

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de los Ángeles se cele-

braron solemnes funerales en sufragio del alma de doña Rosa Ventosa Roig, madre del Concejal Delegado del Distrito VI, don Manuel Torras Ventosa.

Asistieron a la piadosa ceremonia el Alcalde, excelentísimo señor don Antonio M.^a Simarro; los Tenientes de Alcalde y Concejales y el Secretario general de la Corporación; el Secretario general del Gobierno civil en representación del señor Acedo Colunga; el Subjefe del Movimiento, señor Solano Latorre; el Procurador en Cortes, señor Puigmal; la Junta en pleno del Real Club Deportivo Español, de la que es Vicepresidente el señor Torras Ventosa, y numerosas personalidades.

Devolución de visita

Para devolver la visita que le había hecho el Cónsul general norteamericano en Barcelona, el excelentísimo señor Alcalde se trasladó a la sede del Consulado General de los Estados Unidos, donde cumplimentó a Mr. Milton K. Wells.

Movimiento turístico

El movimiento turístico de las Oficinas municipales de Turismo e Información, del día 16 al 22 de junio, fué el siguiente:

Oficina de la plaza de Cataluña. — Consultas evacuadas: Alemanes, 65; argentinos, 25; belgas, 7; chilenos, 2; cubanos, 2; egipcios, 2; españoles, 366; franceses, 85; holandeses, 35; ingleses, 46; irlandeses, 12; italianos, 15; norteamericanos, 46; suecos, 12; suizos, 17, y uruguayos, 4. Total, 741.

Nacionalidades, 16.

Consultas telefónicas, 58.

Oficina de la Estación de Francia. — Consultas de países varios, 3,500.

Oficina del Aeropuerto del Prat. — Consultas evacuadas: Alemanes, 15; argentinos, 2; belgas, 1; brasileños, 2; cubanos, 1; egipcios, 1; españoles, 69; franceses, 28; holandeses, 3; ingleses, 44; italianos, 4; norteamericanos, 69, y suizos, 1. Total, 240.

Nacionalidades, 13.

Oficina del Pueblo Español. — Consultas evacuadas: Alemanes, 89; argentinos, 27; belgas, 4; brasile-



Recepción, en el Ayuntamiento, de los componentes del V Congreso Internacional de Clubs de Publicidad

ños, 1; colombianos, 7; chilenos, 1; españoles, 40; franceses, 52; ingleses, 50; italianos, 12; norteamericanos, 78; peruanos, 4; portorriqueños, 2; suecos, 3, y suizos, 1. Total, 371.

Nacionalidades, 15.

Visitantes en la Casa de la Ciudad.

— Se ha establecido en la Casa Consistorial un servicio poliglota para atender a los visitantes, al mismo tiempo que se orienta a éstos respecto a los detalles artísticos, arqueológicos e históricos que contiene el edificio comunal.

Durante la semana comprendida entre los días 13 al 22 de junio pasado visitaron el Ayuntamiento 1,097 personas, distribuidas por su origen de la manera que se expresa:

Espanoles, 146; miembros del Congreso Internacional de Publicidad, 180; franceses, 372; ingleses, 195; alemanes, 54; suecos, 28; suizos, 27; argentinos, 27; uruguayos, 26; italianos, 22; belgas, 11; norteamericanos, 4; holandeses, 2; irlandeses, 2, e israelitas, 1.

En total, 1097.

Actos oficiales

Día 17 DE JUNIO. — En las pistas de aeromodelismo del Parque de Montjuich se celebró el final del con-

curso de esta especialidad, con asistencia del ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Carlos Pena Cardenal.

— Bendijo el excelentísimo y reverendísimo Arzobispo-Obispo de Barcelona, doctor don Gregorio Modrego Casaus, la nueva Capilla de la barriada de «Las Farreras», de Montjuich, con asistencia también del ilustrísimo Teniente de Alcalde señor Pena.

— Se celebró la tradicional Procepción general del Corpus. Asistió la excelentísima Corporación municipal, representada por los ilustrísimos Tenientes de Alcalde y Concejales señores Casanova, Segón, Torra-Balari, Compte y Pi, Coll y Ortega, Pena, Rosal, Jaumar, Sancho Vecino, Ibáñez Farrán, Tous, Aixelá, Fuentes Martín y el ilustrísimo señor Secretario general, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés, presididos por el excelentísimo señor Alcalde, don Antonio M.^a Simarro.

Día 18. — Fué impuesta la Encomienda con placa de la Orden Civil de Sanidad a don Otto Meyer. El acto se celebró en el local de «Industrias Sanitarias», con asistencia del Teniente de Alcalde de Sanidad, excelentísimo señor don Manuel Jaumar de Bofarull.

— Ofreció el Excmo. Ayuntamiento una recepción a los miembros del

V Congreso Internacional de Clubs de Publicidad. Hicieron los honores del acto el ilustrísimo señor Teniente de Alcalde don Juan Torra-Balari y el Concejel señor Tous.

Día 19. — En el Palacio de la Virreina pronunció una conferencia el Secretario general perpetuo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, don José Francés, y asistió a la misma, en representación del excelentísimo señor Alcalde, el ilustrísimo Teniente de Alcalde don Manuel Sancho Vecino.

Día 20. — Se celebraron en diversas Parroquias de la ciudad las procesiones del Corpus Christi, con asistencia, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento, de los siguientes ilustrísimos señores: Don Miguel Pérez Rosales, en la de Nuestra Señora de Nuria; don José M.^a Blay y don José Tous, en de Gracia; don Manuel Ayxelá, en la de Santa María del Mar; don Emilio Compte y Pi, en la de San Francisco de Asís; don José Pascual Graneri, en la de la Trinidad; don Andrés Valldeperas, en la de Santa María, de Sans; don Alfredo de Casanova, en la del Colegio de San Juan de La Salle, de la Bonanova; don Alfonso Ibáñez Farrán, don Miguel Pérez Rosales y don Manuel Sancho Vecino, en la de Nuestra Señora de la Paz, y don Manuel Jaumar de Bofarull, en la del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo.

Día 21. — Se celebró la procesión del Corpus en la barriada de la Barceloneta, con asistencia del ilustrísimo señor Concejel Delegado, don Manuel Ayxelá.

Día 22. — A la procesión del Corpus de la Casa de Caridad asistió el ilustrísimo señor Concejel Delegado del Distrito V, don José Tous Caballé.

Movimiento demográfico

Según datos facilitados por el Instituto Municipal de Estadística, durante la semana del 14 al 20 de los corrientes se registraron en Barcelona 421 nacimientos y 167 defunciones.